



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 130 - 2012

La Molina, 17 DIC. 2012

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Diciembre del 2012, el Dictamen Conjunto N° 16 - 2012 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2013;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima, deben remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, sus Planes Operativos (POI) y Presupuesto Municipal Anuales, de conformidad con la normatividad vigente y en los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de su consolidación oportuna;

Que, mediante Informes N°109-2012-MDLM-GPPDI y N° 110-2012-MDLM-GPPDI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, eleva a la Gerencia Municipal los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI - 2013) y del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA -2013) respectivamente, para su presentación ante el Concejo Municipal y trámite correspondiente de aprobación; los mismos que han sido elaborados en el marco del equilibrio macrofiscal de acuerdo a la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal – Ley N°27245, la Ley de Descentralización Fiscal – Decreto Legislativo N° 955, así como por la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto- Ley N° 28411;

Que, el Artículo 82° del TUO la Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Supremo N° 156-2004/EF, establece que los recursos que perciban las municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de Concejo; por lo que es política de la actual Administración Municipal destinar el 100% de dichos recursos transferidos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en el Ejercicio 2013, para gastos de inversión;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013, en el plazo que no exceda el 31 de diciembre del 2012, bajo responsabilidad del titular del Pliego y del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y los Artículos 22° y 23° de la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" aprobada con Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01;





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI, correspondiente al Año Fiscal 2013, de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo a los lineamientos de la Corporación.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Ingresos y Gastos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad Distrital de La Molina, ascendente a la suma de S/. 89'715,095.00 (ochenta y nueve millones setecientos quince mil noventa y cinco y 00/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:

1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	42'868,024.00
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos	42'268,520.00
1.4 Donaciones y Transferencias	3'260,606.00
1.5 Otros Ingresos	836,948.00
Recursos Ordinarios	480,997.00

Total

S/.89'715,095.00

Gastos:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	15'737,991.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2'153,206.00
2.3 Bienes y Servicios	63'191,451.00
2.4 Donaciones y Transferencias	146,863.00
2.5 Otros Gastos	44,640.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	8'000,000.00
2.8 Servicio de la Deuda Pública	440,944.00

Total

S/.89'715,095.00

ARTICULO TERCERO.- DESTINAR la utilización del 100% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, que asciende a S/. 3'192,757.00 (tres millones ciento noventa y dos mil setecientos cincuenta y siete y 00/100 Nuevos Soles) para Gastos de Inversión.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CESAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE